



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2019-MPSM/A

San Miguel, 02 de diciembre del 2019

VISTO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como facultad de ejercer actos de gobierno administrativo.

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Alcaldía N° 0225-2018-A/MPSM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego Presupuestario Municipal Provincial San Miguel para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879 “ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2019”

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley

Que el artículo 45° de la Directiva N° 007-2019/EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado por Resolución Directoral N° 030-2019/EF-50.1 y sus modificatorias señala en su artículo 45° Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que artículo 47° de la Directiva N° 007-2019/EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado por Resolución Directoral N° 030-2019/EF-50.1 y sus modificatorias señala en su artículo 47° numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que artículo 47° de la Directiva N° 007-2019/EF-50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobado por Resolución Directoral N° 030-2019/EF-50.1 y sus modificatorias señala en su artículo 47° numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial San Miguel, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria emitidas durante el **mes de diciembre** del presente año, las cuales son:
00359 - 00360 - 00364 - 00365 - 00366 - 00367 - 00368 - 00371 - 00372 - 00373 - 00374
00375 - 00376 - 00377 - 00378 - 00379 - 00380 - 00381 - 00382 - 00383 - 00384 - 00385
00386 - 00387 - 00388 - 00389 - 00390 - 00391 - 00392 - 00393 - 00394 - 00395 - 00396
00397- 00398 - 00399 Por el importe de S/. 442,148.00.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).



UNIDAD EJECUTORA	:	300649	
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial San Miguel	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		
		07. Fondo de Compensación Municipal	222,824.00
		08. Otros Impuestos Municipales	26,000.00
		09. Recursos Directamente Recaudados	132,000.00
		13. Donaciones y Transferencias	7,200.00
		18. Canon Minero	54,124.00

Total **S/. 442,148.00**

Artículo 3°.- Encargar a la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución que se presenta dentro de los (05) días de aprobada a la dirección General de Presupuesto Público y a las áreas correspondientes.

Atentamente;



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 SAN MIGUEL-CAJAMARCA

 LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
 ALCALDE